RESOLUCIÓN CNEE-217-2024

Guatemala, 24 de septiembre de 2024

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte y, el artículo 49 del referido cuerpo normativo, estipula el proceso de evaluación de dicha solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 2, 4, 5, 6 y 7, complementa y desarrolla los mismos, así como norma el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los Accesos a la Capacidad de Transporte.

CONSIDERANDO:

Que el 6 de junio de 2023, mediante la Resolución CNEE-137-2023, la CNEE autorizó a Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima, el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: «Ampliación de las Instalaciones de la Cervecería Centro Americana». Posteriormente, el 20 de agosto de 2024, Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-137-2023 y sus modificaciones, para poner en operación comercial el proyecto aludido.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- y a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC- quienes, al evacuar las audiencias conferidas, manifestaron no tener objeción para que se autorice la solicitud presentada por Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima.

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto: «Ampliación de las Instalaciones de la Cervecería Centro Americana», fue fijada mediante la Resolución CNEE-137-2023 y sus modificaciones, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de agosto de 2024. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 20 de agosto de 2024, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima, en cuanto a la modificación del plazo consignado en el numeral romano X. de la Resolución CNEE-137-2023.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

I. Modificar el numeral romano X. de la Resolución CNEE-137-2023, el cual queda así:

«La presente resolución caducará el 28 de febrero de 2025; es decir, que si en la fecha antes descrita, el proyecto autorizado por medio de esta resolución no ha entrado en operación, Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte, presentando, como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar.».

II. Se le informa a Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima que, si en el área de influencia del proyecto ocurriera cualquier cambio de topología o modificación en las condiciones de operación actuales y previstas en los estudios eléctricos presentados, durante la ampliación del plazo que por medio de la presente resolución se autoriza, deberá actualizar la información y los estudios eléctricos con el objetivo de determinar la necesidad de implementar alguna medida adicional, para garantizar la operación en el Sistema Nacional

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Interconectado, bajo las condiciones derivadas de esos cambios o modificaciones.

III. El contenido de la Resolución CNEE-137-2023 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 53 minutos del día 26 de septiembre de 2024, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-217-2024** de fecha **24 de septiembre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A. -TRELEC-,** por medio de cédula de notificación que entrego a Alex Mejía, quien de enterado

SI (X) – NO (___) firma. DOY FE.

f._____ f._____

Notificado Notificador

Carlos Soyos
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4743
Exp. GTM-23-38

WV

Eegsa Grupo-eam
RECIBIDO
26 SEP 2024
RECEPCIÓN I

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 24 minutos del día 26 de septiembre de 2024, en **3ª Avenida Norte Final Finca El Zapote, Zona 2, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-217-2024** de fecha **24 de septiembre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima,** por medio de cédula de notificación que entrego a Beatriz De Toledo, quien de enterado

SI (X) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____ f. _____

Notificado Notificador

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4743
Exp. GTM-23-38

WV

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 17 minutos del día 26 de septiembre de 2024, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-217-2024** de fecha **24 de septiembre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista -AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofia Sazo, quien de enterado

SI ( ) ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA ( ) firma. DOY FE.

RECIBIDO 26 SEP 2024

f. Sofía Sazo

Notificado

f. Soyos

Notificador

Carlos Soyos
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4743
Exp. GTM-23-38

WV

AMM RECIBIDO 26SEP'24 14:17